

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 2019

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas con tres minutos del día veintitrés de abril del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas tardes, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Señor Secretario General de Acuerdos sirva a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenas tardes Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, las Señoras Magistradas y el Señor Magistrado que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Existiendo quórum legal, proceda señor Secretario a informar de los asuntos a tratar en la presente Sesión de Pleno.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que en la presente Sesión de Pleno se atenderán dos asuntos, correspondientes a dos Procedimientos Especiales Sancionadores, identificados con las claves PES/008/2019 y PES/009/2019, cuyos nombres de los actores y autoridades responsables, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrada Presidenta.

MAGISTRADA PRESIDENTA: Muchas Gracias señor Secretario, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Maestro Erick Alejandro Villanueva Ramírez, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 9 que fue turnado para su resolución a la **Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**.

SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, ERICK ALEJANDRO VILLANUEVA RAMIREZ: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señora y Señor Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia, relativo al Procedimiento Especial Sancionador registrado con el número PES/009/2019, consistentes en supuestos actos anticipados de campaña por publicación de una declaración en forma de nota periodística de fecha veintiuno de marzo, por colaboradores del medio informativo



"Noticaribe" y difundida en sus cuentas oficiales de las redes sociales FACEBOOK Y TWITTER del mismo medio informativo, lo cual ha dicho del quejoso, configura actos anticipados de campaña, atribuido al candidato independiente Jorge Luis Ovando Martínez. -----

Al realizar el tamiz que permite determinar si las conductas denunciadas constituyen actos anticipados de campaña, se pudo advertir que los elementos: temporal y subjetivo no se acreditan. Es importante precisar que el elemento personal se acredita, ya que del contenido del escrito de pruebas y alegatos presentado por el denunciado, este de manera expresa no se deslinda del acto controvertido, ya que si bien no lo admite, el sentido de su pronunciamiento se orienta en justificar el actuar del medio informativo que difundió la supuesta entrevista. -----

Lo único que se pudo observar es que las cuentas de Facebook y twitter se tratan de un medio de comunicación denominado "NOTICARIBE" quien hizo la publicación de una supuesta entrevista realizada al denunciando. -----

Así bien, tampoco se acreditó el tiempo, modo y lugar del supuesto acto controvertido. -----

Por último, no existió un llamamiento expreso al voto a favor de Ovando Martínez o de algún partido político en específico. -----

Si no solo se trata del trabajo periodístico dentro de sus libertades de expresión e información de colaboradores de "Noticaribe". -----

En consecuencia, el material probatorio del presente procedimiento, no permite materializar hecho alguno respecto a las conductas denunciadas, en razón de que del mismo tampoco se desprende que existan elementos materiales o jurídicos que permitan a este Tribunal determinar que el ciudadano Ovando Martínez, haya incurrido en alguna violación a la materia electoral. -----

Basándonos en lo anterior, no se pudo corroborar con las pruebas presentadas por el quejoso, que existieran violaciones a la normativa electoral. -----

Por lo tanto, la ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas por el Partido Acción Nacional en contra de Jorge Luis Ovando Martínez. Es la cuenta Magistrada Presidenta y Señora y Señor Magistrado. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Señor Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta. Queda a consideración de la señora y del señor Magistrado los proyectos puestos, a su consideración, por si quieren hacer el uso de la voz. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: No habiendo observación alguna proceda señor Secretario a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrada Presidenta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la consulta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Acompaño el proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la



Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Señor Secretario.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación se resuelve lo siguiente:-----

UNICO: Se declara la inexistencia de las conductas denunciadas y a tribuidas al ciudadano Jorge Luis Ovando Martínez candidato independiente a diputado por el Distrito XIV, toda vez que no existen elementos de convicción contundentes que lo acrediten.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Continuando con lo ordenado en la convocatoria en la presente sesión de pleno, solicito atentamente a la Licenciada María Sarahit Olivos Gómez dé cuenta con el Proyecto de resolución del Expediente PES 8 que fuera turnado para su resolución a la ponencia a mi cargo.-----

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA MARIA SARAHIT OLIVOS GOMEZ: Con su autorización Magistrada Presidenta, señora Magistrada, señor Magistrado.----- Se pone a su consideración el proyecto de resolución relativo al Procedimiento Especial Sancionador 8 del presente año.-----

En el presente asunto, el ciudadano Edgar Benjamín Hernández denuncia a la ciudadana Laura Beristaín Navarrete, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Solidaridad, el DIF Municipal de Solidaridad, el ciudadano Juan Carlos Beristaín Navarrete, en su calidad de entonces precandidato a Diputado Local por el distrito 10 y mediante la figura de culpa *in vigilando* a los partidos políticos MORENA, PVEM y PT, por supuestas violaciones al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Federal, por el uso indebido de recursos públicos.-----

Lo anterior es así, toda vez que aduce que a través de la entrega o repartición de los trípticos con la leyenda "Ya llegó el DIF, Jornada de Servicios Comunitarios 2019", por parte de la Presidenta Municipal del municipio de Solidaridad a través del DIF, se genera una violación a la normatividad electoral, pues señala que con el mencionado tríptico se posiciona de manera ilegal al ciudadano Juan Carlos Beristaín Navarrete, como entonces precandidato a diputado local por el distrito 10, y la coalición "Juntos Haremos Historia por Quintana Roo".-----

En el proyecto, la ponencia propone declarar la **INEXISTENCIA** de las conductas denunciadas, en razón de que de las probanzas que obran en el expediente, no se desprende elemento alguno, ni se acredita que existan elementos materiales o jurídicos que permitan a este Tribunal determinar que los ciudadanos denunciados hayan incurrido en alguna falta o cometido alguna violación a la materia electoral.-----

Es la cuenta señores magistrados.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Señora Secretaria de Estudio y Cuenta. Queda a consideración de la señora y del señor Magistrado los proyectos puestos, a su consideración, por si quieren hacer el uso de la voz.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: No habiendo observación alguna proceda señor Secretario a tomar la votación respectiva.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrada Presidenta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Con la afirmativa. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: A favor del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Señor Secretario. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Vista la aprobación del proyecto se resuelve lo siguiente: -----

UNICO: Son inexistentes las atribuciones atribuidas a Laura Beristaín Navarrete, el DIF Municipal de Solidaridad, Juan Carlos Beristaín Navarrete y a los Partidos Morena, Verde Ecologista de México y Del Trabajo, integrantes de la coalición Juntos Haremos Historia por Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en el asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA: Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las trece horas con doce minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, Secretario General, público que nos acompaña. Es cuánto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA
NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO
VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA
CLAUDIA CARRILLO GASCA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE